



Lanús, 30 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.708

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-337/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que el Artículo 156, Inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-337/2021, referente a un (1) mes de Servicio de Limpieza, barrido público y trabajos de cordoneo en distintos sectores del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido precitada;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-337/2021, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, CUIT N° 30-71245029-7, Proveedor Municipal N° 4537, por la suma de \$ 3.053.519 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, CUIT N° 30-71245029-7, Proveedor Municipal N° 4537, con domicilio en la calle c Gdor. General Ramón Balcarce N° 2.570, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, un (1) mes de Servicio de Limpieza, barrido público y trabajos de cordoneo en distintos sectores del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-337/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma de \$ 3.053.519 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-, y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal